



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4375 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo es el "Día Mundial de la Fibromialgia", una patología que se caracteriza por un cuadro de dolor musculoesquelético crónico y generalizado de origen desconocido, donde no existen otras enfermedades o alteraciones que lo expliquen. La fibromialgia es una enfermedad reconocida por todas las organizaciones médicas internacionales, por la OMS desde 1992 y constituye un problema sanitario que afecta la calidad de vida de los pacientes.

Que la Fibromialgia se presenta, dependiendo de la población estudiada, entre el 3-6 % de las mujeres entre 20 y 50 años, siendo la causa más frecuente de dolor osteomuscular generalizado y crónico.

Que aunque la Fibromialgia no es una enfermedad mental, el 30% aproximadamente de los enfermos cursan con cuadros como ansiedad o depresión de forma preexistente, o muchas veces secundaria a la enfermedad. Esto genera un círculo vicioso negativo que paulatinamente afecta todas las áreas de desempeño de la persona incluyendo lo laboral, lo social y familiar, además frecuentemente impacta en el trabajo causando ausentismo y licencias prolongadas.

Que hasta el momento el diagnóstico se basa en los antecedentes clínicos del paciente y en una detallada exploración física, no puede diagnosticarse mediante pruebas de laboratorio ni radiografías y biopsias musculares.

Que aunque no exista un tratamiento curativo hasta el momento sí hay evidencia de resultados positivos con tratamientos interdisciplinarios que son eficaces en la reducción de los síntomas. Se realizan programas de ejercicios aeróbicos, ejercicios de fortalecimiento muscular y de estiramiento, reeducación de la postura global, técnicas de relajación, mindfulness, psicoterapia cognitivo conductual, musicoterapia, terapia ocupacional, entre otras. Desde el punto de vista farmacológico existen algunas drogas aprobadas que han demostrado eficacia en el manejo de los síntomas. Estos tratamientos organizados en programas interdisciplinarios diseñados en forma personalizada, permiten que el paciente y su familia logren una calidad de vida satisfactoria.

Que con esta ordenanza se busca concientizar a la población sobre esta enfermedad y sus respectivos tratamientos, los cuales están organizados en programas interdisciplinarios diseñados en forma personalizada, que permiten al paciente y a su familia lograr una calidad de vida satisfactoria.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR el programa de la "Semana Municipal de la concientización sobre la Fibromialgia", el que se desarrollará durante los siete (7) días inmediatos anteriores al 12 de mayo de cada año por conmemorarse el "Día Mundial de la Fibromialgia".

Artículo 2°.- ESTABLECER que la "Semana Municipal de concientización sobre la Fibromialgia" tendrá como finalidad concientizar a la población sobre esta patología y sus respectivos tratamientos, los cuales están organizados en programas interdisciplinarios diseñados en forma personalizada, que permiten al paciente y a su familia lograr una calidad de vida satisfactoria.

708

DR. RAUL H. VON...
Presidencia
Concejo Deliberante
Río Grande - TDFF

FAVICO...
SECRETARÍA
COMUNICATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE - TDFF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande


"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


Artículo 3°.- Disponer que el día 12 de mayo de cada año se deberá iluminar de color violeta la torre de agua perteneciente a la dirección de obras sanitarias y el edificio central del concejo deliberante de nuestra ciudad.

Artículo 4°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Mv/FR


FAVIO MARÍA RUIZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

4 3 7 5

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

014
11.55
LUCAS M. BERNIERA
GOBIERNO MUNICIPAL
Código de Oficio: 1000
E-mail: lbernera@rio-grande.gov.ar

Nota Nº 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4338 - Asunto Nº 737/21
- Ordenanza Municipal Nº 4339 - Asunto Nº 738/21
- Ordenanza Municipal Nº 4340 - Asunto Nº 739/21
- Ordenanza Municipal Nº 4341 - Asunto Nº 740/21
- Ordenanza Municipal Nº 4342 - Asunto Nº 741/21
- Ordenanza Municipal Nº 4343 - Asunto Nº 742/21
- Ordenanza Municipal Nº 4344 - Asunto Nº 771/21
- Ordenanza Municipal Nº 4345 - Asunto Nº 772/21
- Ordenanza Municipal Nº 4346 - Asunto Nº 774/21
- Ordenanza Municipal Nº 4347 - Asunto Nº 786/21
- Ordenanza Municipal Nº 4348 - Asunto Nº 787/21
- Ordenanza Municipal Nº 4349 - Asunto Nº 788/21
- Ordenanza Municipal Nº 4350 - Asunto Nº 789/21
- Ordenanza Municipal Nº 4351 - Asunto Nº 790/21

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21

4 3 7 5



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Am. Lido Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial